

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. **07**

PARA: NOTARIOS
DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
ASUNTO: ALCANCE INSTRUCCIÓN 03 DE 2017
FECHA: 04 ABR 2017

Respetados Notarios:

Con el fin de dar alcance a la Instrucción 03 de 8 de marzo de 2017, referente a la implementación de la firma digital en el proceso de identificación biométrica, es preciso a efectos de dar cumplimiento a la misma, fijar un periodo de transición que permita adecuar e integrar los sistemas de identificación y autenticación biométrica con las exigencias técnicas previstas en la normativa en mención, para lo cual se fija un término de 2 meses contados a partir de la expedición de la presente instrucción.

Lo anterior, en aras de otorgar un término prudencial y razonable, para que los Notarios que actualmente no disponen dentro de su sistema con esta exigencia, adelanten las gestiones necesarias para asegurar su implementación, en el orden que la misma será verificada en las diferentes visitas que se adelanten por esta Dependencia, una vez culmine el periodo en mención.

Sin otro particular,

JAIRO ALONSO MESA GUERRA
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Revisó y Aprobó: María Emma Orozco Espinosa – Superintendente Delegada para el Notariado
Claudia María Álvarez Uribe – Asesora Despacho Superintendente
Marcos Jaher Parra Oviedo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

